

Resolución URSEA N° 131/010

Fecha de Publicación: 29/06/2010

Página: Carilla:
629-A 17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua
Resolución 131/010

Prorrógase la entrada en vigencia del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución 131/009, hasta el 1° de octubre de 2010.

(1.672*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

Montevideo, 17 de Junio de 2010

Acta N° 28
Resolución N° 131/010
Expediente N° 369/010

VISTO: la Resolución N° 131/009 de 20 de agosto de 2009, la cual aprueba el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (RSPEBT);

RESULTANDO: I) que el próximo 21 de junio de 2010 dicho reglamento entrará en vigencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 36/010 de 9 de febrero de 2010;

II) que la Gerencia de Fiscalización, al vencerse el plazo extendido y de acuerdo con lo previsto en el RSPEBT, informa que los fabricantes o importadores deberían presentar ante esta Unidad un certificado, otorgado por un organismo de certificación de productos con presencia comercial en el país, acreditado ante el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) y reconocido a tales efectos por el Regulador;

III) que dicha gerencia, de acuerdo a propuestas presentadas en forma escrita y en reuniones con diversos actores relevantes del mercado, manifiesta que se ha constatado que el cambio de exigencias en el mercado, previsto por los requisitos esenciales de seguridad, implica tiempos de implementación que deben ser tenidos en cuenta;

IV) que, finalmente, informa que - sin perjuicio de los avances sucedidos en el tiempo transcurrido - el proceso de acreditación de Organismos de Certificación ante el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) no se ha desarrollado lo suficiente, en lo que respecta a la gran mayoría de los materiales eléctricos involucrados;

CONSIDERANDO: que procede adoptar resolución, de acuerdo con lo sugerido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Gerencia de Fiscalización, compartido por la Gerencia General;

LA COMISION DIRECTORA
RESUELVE

Artículo 1

1) Prorrogar la entrada en vigencia del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución N° 131/009 de 20 de agosto de 2009 hasta el 1° de octubre de 2010.

2) Notifíquese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo Sellanes Iglesias, Presidente; Ing. Emilio González, Director;
Dr. Mario Galeotti, Director; Dr. Robert Silva García, Secretario General.